

182326
R. Dir. 811/3.958
AAAn/ir

**Ref.: GOLANTEX S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN PROVISORIA PARA
PRESTAR SERVICIOS EN EL PUERTO DE JUAN LACAZE. NO HA LUGAR.**

Colonia, 12 de diciembre de 2018.

VISTO:

La nota de la empresa Golantex S.A. solicitando autorización provisoria para prestar servicios en el Puerto de Juan Lacaze.

RESULTANDO:

- I. Que la referida empresa se encuentra habilitada desde el 8/10/2018 para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Remolque" en el Puerto de Montevideo.
- II. Que por Expediente 182040 tramita una ampliación de su habilitación a los puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Juan Lacaze, Salto, Paysandú y La Paloma;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Gestión de Operadores informa que en el Puerto de Juan Lacaze se encuentran habilitadas en la categoría "Remolque" las empresas Kios S.A., Nautimill S.A. y Nogan S.A., por lo que considera que habiendo otras empresas habilitadas en dicho Puerto, no correspondería dar el provisorio solicitado;

ATENTO:

A lo expuesto,

El Directorio en su Sesión 3.958, celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la empresa Golantex S.A., por los motivos expuestos precedentemente.

Notificar a la empresa gestionante.

Cumplido, cúrsese al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Lilitana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.